



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

Decreto de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 016-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de febrero de 2021

**Visto,** el Informe N°018-2021-IIAP-OPP de fecha 05 de febrero de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP; y,

### CONSIDERANDO:

**Que,** mediante Resolución Presidencial N° 067-2020-IIAP-P, del 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de S/ 15 893 289.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

**Que,** con fecha 17 de diciembre del año 2019 el IIAP suscribió el contrato N° 430-2019-FONDECYT para la ejecución del proyecto básico: "Estudios de la taxonomía, genética y etnobotánica de especies del genero *Banisteriopsis* para el uso sostenible y apropiado en la medicina tradicional en la Amazonia Peruana", mediante el cual FONDECYT aporta la suma de S/ 100,000 para la ejecución de dicho proyecto a cargo del IIAP, en su condición de Entidad Ejecutora.

**Que,** en virtud a este convenio, en el año 2020 en el Plan Operativo Institucional (POI) dentro de la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica (DBIO) ejecutó el proyecto de investigación bajo la Meta 77 Estudios de la taxonomía, genética y etnobotánica de especies del genero *Banisteriopsis* para el uso sostenible y apropiado en la medicina tradicional en la Amazonia.

**Que,** el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 05-2021-IIAP-AO de fecha 15 de enero de 2021, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe un saldo de balance de proyecto citado, proveniente del año 2020 por el importe de S/ 49,599 en la Cuenta Única del Tesoro Público.

**Que,** el responsable del proyecto de investigación básica: "Estudios de la taxonomía, genética y etnobotánica de especies del genero *Banisteriopsis* para el uso sostenible y apropiado en la medicina tradicional en la Amazonia Peruana", mediante Carta N° 001-2021-IIAP-SM/AMRDC solicita la incorporación de mayores recursos públicos en el presupuesto institucional por el importe de S/ 49,599.00 para gastos corrientes, específicamente para continuar con el segundo año de desarrollo del proyecto.

**Que,** el numeral 1° del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapli@iiap.org.pe](mailto:iiapli@iiap.org.pe)

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 016-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de febrero de 2021

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobado mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, y que mantienen la finalidad para lo cual hayan sido asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha establecido límites máximos a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance correspondientes al año fiscal 2020; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 3° de dicho Decreto Supremo, no se consideran en dicho límite "La incorporación de mayores ingresos públicos, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigación sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de S/ 49,599 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

Fuente de	
Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias
	: 13. Donaciones y Transferencias
	: 1.9 Saldos de Balance



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

1.9.1 Saldo de Balance  
 1.9.11 Saldo de Balance  
 1.9.11.1 Saldo de Balance  
 1.9.11.11 Saldo de Balance

49,599

**TOTAL DE INGRESOS**

49,599

=====

**EGRESOS:**

**SOLES**

Sección Primera : Gobierno Central  
 Pliego : 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana  
 Unidad Ejecutora : 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana  
 Programa : 0137 Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación  
 Presupuestal : tecnológica  
 Producto : 3.000742 Facilidades y desarrollo de la investigación,  
 innovación y transferencia tecnológica  
 Actividad : 5.005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia,  
 Tecnología e Innovación Tecnológica  
 Fuente de : 4 Donaciones y Transferencias  
 Financiamiento : **Gastos Corrientes**  
 2.3 Bienes y Servicios

49,599

**TOTAL DE EGRESOS**

49,599

=====

**Artículo 2. Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

**Artículo 4º.-Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

**PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ**  
Presidente Ejecutivo del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
 Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
 Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
 E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
 OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
 Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
 Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapli@iiap.org.pe](mailto:iiapli@iiap.org.pe)

**EL PERÚ PRIMERO**

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000030

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
 PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 08/02/2021  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 08/02/2021

DOCUMENTO : 111 / RP.N°16-2021-IIAP-P

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : META: 74 - CONTRATO N° 430-2019-FONDECYT - SALDO DE BALANCE  
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
0137							
3000742						0	49,599
5005296						0	49,599
17						0	49,599
009						0	49,599
13						0	49,599
5	2.3.1.99					0	49,599
5	2.3.2.1					0	7,389
5	2.3.2.7					0	4,227
5	2.3.2.8					0	32,583
						0	5,400
<b>TOTAL</b>						0	49,599

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	49,599
								0	49,599
								0	49,599
<b>TOTAL</b>								0	49,599

